



BANCO DE ESPAÑA

CADE
Central de Anotaciones

COMUNICACIÓN 66/00

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA CINTA SEMANAL DE TERCEROS POR FECHA VALOR.

Como continuación al contenido de la Comunicación 48/00 de la Central de Anotaciones, y con el fin de concretar los plazos de transición al nuevo sistema de transmisión de las operaciones de terceros de las entidades gestoras, se establece que desde el 15 de enero de 2001, inclusive, las cintas semanales presentadas por las Entidades Gestoras incluirán, exclusivamente, operaciones cuya fecha-valor esté comprendida en el período declarado.

Es decir, las cintas que se reciban en la semana que comienza el 15 de enero de 2001 se declararán obligatoriamente siguiendo el criterio de **fecha de valor en lugar del de fecha de contratación**. Ello implica que las citadas cintas semanales contendrán la información relativa a las operaciones que tengan fecha valor en el período declarado en la cinta.

Como en la actualidad, podrán incluirse aquellas operaciones que tengan fecha valor en semanas anteriores y que, por error, se hubiera omitido su inclusión en la cinta correspondiente, así como aquéllas que se envíen para la resolución de incidencias.

Habrà de tenerse en cuenta que el criterio de inclusión **por fecha valor** en la cinta semanal, afectará a la numeración de las operaciones ya que ésta deberá seguir siendo correlativa, no admitiéndose saltos ni duplicidades.

Como ya se anticipó a todas las entidades gestoras, aquéllas que a partir de este momento se encuentren en disposición de enviar la cinta semanal conforme a este criterio, pueden efectuarlo sin que se exija una comunicación expresa a la Central de Anotaciones.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6053 ó 6054 de Anotaciones en Cuenta, de la Oficina de Sistemas de Pago.

Madrid, 27 de noviembre de 2000

LA JEFA DE SISTEMAS DE PAGO